

volumétrica y la metodología de su aplicación a las asociaciones de regantes, generadores de energía hidroeléctrica y corporaciones de agua.

ARTICULO 8.- Quedan derogados los Decretos No.555, de fecha 6 de diciembre de 1982 y No.2588, de fecha 20 de diciembre de 1984.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 80-01 que designa al señor Víctor Martínez, Ayudante Civil del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 80-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Víctor Martínez, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, en sustitución del señor Diómedes Reyes, renunciante.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA